

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120190031600

Para resolver sobre el memorial que allegó la señora Alexandra Uribe, hija de la demandante Betsabé Vargas Rodríguez, en el que se evidencia un contrato de transacción suscrito por las partes dentro del proceso, téngase en cuenta, primero, que aquella no es parte dentro del asunto de la referencia y, segundo, que posteriormente se allegó otro escrito firmado por el apoderado de la parte demandante y coadyudado por la misma, en el que se indica que el escrito de transacción allegado anteriormente no se realizó de común acuerdo. Consecuentes con lo anotado, se impone tener por no presentado el precitado memorial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 170** hoy 03 de noviembre de 2021

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ

LS

secretario